



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

“2012, Año de la XL, Aniversario del Municipio Libre en Baja California Sur”

“2012, Año de la Lectura en el Estado de Baja California Sur”

“Noviembre, Mes de la No Violencia Hacia Las Mujeres”

INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO

DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE
LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

P R E S E N T E.

El suscrito Diputado Omar Antonio Zavala Agúndez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y Presidente de la Comisión Permanente de Seguridad Pública de ésta XIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, de conformidad a lo establecido en el numeral 105 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo de la Entidad, me permito someter a la consideración de ésta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa de Acuerdo Económico, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad de nuestra niñez y de nuestros jóvenes es sin duda la mayor preocupación de los padres, pues hoy los menores, a la par que son más activos, vivaces, ingeniosos y despiertos, también son más osados, desenfrenados, hasta ofensivos y desconsiderados



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

con sus compañeros y en cualquier momento pueden ser causantes o víctimas de algún acto de violencia generado por algún miembro de la comunidad escolar o ajeno a ella; o ser causante o víctima del tan nombrado acoso escolar que hoy conocemos como *“Bullying”*.

Sin embargo, ante ello la familia, como base de la sociedad, juega el papel más importante, dado que es aquí en donde cabe la intervención oportuna que como padres debemos hacer ante las respuestas o conductas antisociales que puedan presentar nuestros menores hijos, o también ante las conductas depresivas que muestren por algún problema originado en la comunidad escolar. Como padres o madres de familia, los Sudcalifornianos tenemos la obligación intrínseca de formar a nuestros hijos como ciudadanos con firmes valores morales, y cuando ello es cumplido a cabalidad o se está ante la problemática de realizarlo, las autoridades deben estar prestas a dar cumplimiento pleno a su función.

No pasa desapercibido que la violencia o maltrato puede originarse por conductas y comportamientos de parte de los miembros de la comunidad escolar o ajenos a ella, como resultado por ejemplo de la falta de seguridad pública en la zona escolar o ya sea por discriminación o, por el contrario, sin causa ni provocación alguna, generando un clima o ambiente escolar poco o nulo de confianza para la víctima y como consecuencia la baja autoestima, la falta de respeto por sí mismo, depresiones y orilla a que los victimarios caigan en la comisión de conductas antisociales tipificadas como delitos tales son los casos del robo, lesiones que requieren hospitalización y pueden dejar marcas o cicatrices permanentes, violaciones sexuales e incluso la inducción al suicidio por el constante acoso u hostigamiento que ocasionan los alumnos que incurren en este tipo de conductas.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

Ya sobre el particular problema de acoso escolar que se vive en nuestra Entidad, el compañero Diputado Santos Rivas García, nos ha ilustrado desde ésta tribuna, que está claro que Baja California Sur no está exento de la práctica del “*Bullying*” en las escuelas y que con el crecimiento demográfico, el desarrollo económico y la introducción de escuelas en las áreas rurales, el acoso, hostigamiento y agresiones entre niñas y niños ha ido en incremento, pues la brecha entre los pobres y la clase media es cada vez más profunda, haciendo más visibles las diferencias sociales, culturales y económicas, que en muchas ocasiones dan origen a estas conductas entre los niños y niñas.

Hechos, los anteriores, que han sido manifiestos en los pasados parlamentos infantiles de los años 2011 y del presente, en donde denunciaron la presencia del “*Bullying*” en las escuelas de sus comunidades y se pronunciaron por una escuela feliz, en las que cuenten con instalaciones seguras y un no a la discriminación; e inclusive, mediante una Iniciativa de Acuerdo Económico pidieron al Ejecutivo del Estado y a las dependencias de Gobierno Federal y Estatal se brinde mayor seguridad y vigilancia pública. Hechos que tristemente dejan testimonio de la falta de sensibilidad y atención de las autoridades de educación sobre el problema planteado.

De igual forma, las compañeras Diputadas Guadalupe Olay Davis, Sandra Luz Elizarrarás Cardoso y Dora Elda Oropeza Villalejo, integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Educativos y de la Juventud, han manifestado que el “*Bullying*” es una conducta que crece alarmantemente y que tenemos que formar un frente común entre autoridades, maestros, padres de familia y alumnos, para evitar el temor en las niñas, niños y jóvenes, de asistir a clases o vivir aterrorizados en sus escuelas o en el peor de los casos, que lleguen a desarrollar conductas antisociales que pueden desencadenar un aumento en la deserción escolar o en el incremento de suicidios infantiles o juveniles.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

Incluso ello se hizo patente en el dictamen que al efecto pronunciaron dichas compañeras legisladoras el día 23 de Octubre del presente año, fecha en que se aprobó en ésta Honorable Asamblea, de donde destaca la solicitud realizada a las autoridades del sector educativo de enseñanza primaria, secundaria y preparatoria, para que cuenten con personal calificado para atender a los afectados por el “Bullying” y se realicen constantes pláticas y talleres informativos sobre la ocurrencia del “Bullying” en las escuelas del Estado, formando grupos vigilantes de maestros, alumnos y padres de familia y se instale en cada escuela un buzón de denuncia.

Asimismo, en el año 2009 mediante Decreto 1798, fue expedida la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Baja California Sur, la cual dicta de entre otras cosas que:

- Las actividades y programas relacionados con la seguridad escolar son de carácter obligatorio para las autoridades, organizaciones e instituciones estatales de los sectores público, privado, social y en general para los habitantes de la Entidad (Art. 1);
- La prevención y adopción de medidas y acciones en materia de seguridad escolar, son responsabilidad del Estado y corresponde atenderlas al gobierno y a los ayuntamientos de la Entidad, de acuerdo a su ámbito de competencia, con la participación de los sectores privado y social (Art. 3);
- Los programas y acciones de enlace escolar y de seguridad pública, tenderán principalmente a modificar las actitudes y formar hábitos y valores en los alumnos a efecto de prevenir la inseguridad (Art. 4);



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

- Las autoridades en materia de seguridad escolar, las cuales son el Gobernador del Estado, el Secretario de Educación Pública del Estado, el Secretario de Seguridad Pública del Estado; los Ayuntamientos y los órganos de gobierno sectorizados a la Secretaria de Educación Pública (Art. 7);
- Las obligaciones del Secretario de Educación Pública del Estado, a quien le corresponde aplicar, en la esfera de su competencia, esta ley, sus reglamentos y vigilar su observancia (Art. 9);
- Que corresponde al Secretario de Seguridad Pública del Estado, auxiliar a las autoridades en el cumplimiento de esta ley y formular, desarrollar programas y realizar las acciones que le competen, en materia de seguridad escolar (Art. 10);
- Las acciones inherentes a los Ayuntamientos del Estado se efectuaran por conducto de sus Directores Generales de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal (Art. 11);
- Que se consideran como prioritarios y de interés público las medidas de seguridad que se implementen al interior y exterior de los centros escolares (Art. 23); y
- Que las autoridades adoptarán y ejecutaran las medidas de seguridad y protección necesarias encaminadas a evitar los daños o situaciones de riesgo para los miembros de la comunidad escolar (Art. 25).

Sin embargo, dichas disposiciones parecen no tener ninguna eficacia, dado que su implementación no es observada, además de que aún existen figuras tales como los



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

consejos de participación social y las brigadas de seguridad escolar, que no han sido creadas dentro de todas las escuelas del Estado, por tanto creo justo, prudente y oportuno **realizar un llamado a las autoridades del sector educativo de enseñanza primaria, secundaria y preparatoria, principalmente a todas las autoridades que se encargan de velar por la seguridad de los miembros de las comunidades escolares para que, conforme a sus facultades y obligaciones inherentes a su encargo, den cumplimiento y aplicación a los extremos legales regulados en la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Baja California Sur, y eviten con ello la violencia en las escuelas y el creciente problema de acoso escolar conocido como “Bullying”, así como que den el justo seguimiento legal y/o administrativo a aquellas denuncias que se presenten o hayan presentado con motivo de violencia física y/o verbal, o cualquier tipo de abuso, ya sea emocional, físico, o sexual, del que sea víctima algún miembro de la comunidad escolar.**

Por todo lo antes expuesto, me permito someter a la consideración y aprobación, en su caso, del Honorable Congreso del Estado, el presente:

ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO.- EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, LICENCIADO MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, PROFESOR ALBERTO ESPINOZA AGUILAR, AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, LICENCIADO ALVARO DE LA PEÑA ANGULO, A LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL O SU HOMOLOGO EN LOS AYUNTAMIENTOS DE MULEGÉ, LORETO, COMONDÚ, LA PAZ Y LOS CABOS, ASÍ COMO A



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO SECTORIZADOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA ENTIDAD, A FIN DE QUE CONFORME A SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES INHERENTES A SU ENCARGO, DEN CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN A LOS EXTREMOS LEGALES REGULADOS EN LA LEY DE SEGURIDAD ESCOLAR PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y EVITEN CON ELLO LA VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS Y EL CRECIENTE PROBLEMA DE ACOSO ESCOLAR CONOCIDO COMO “*BULLYING*”, ASÍ COMO QUE DEN EL JUSTO SEGUIMIENTO LEGAL Y/O ADMINISTRATIVO A AQUELLAS DENUNCIAS QUE SE PRESENTEN O HAYAN PRESENTADO CON MOTIVO DE VIOLENCIA FÍSICA Y/O VERBAL, O CUALQUIER TIPO DE ABUSO, YA SEA EMOCIONAL, FÍSICO, O SEXUAL, DEL QUE SEA VÍCTIMA ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

La Paz, Baja California Sur, a 3 de Diciembre de 2012.

A t e n t a m e n t e:

DIP. OMAR ANTONIO ZAVALA AGUNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA
E INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL P.R.I. DE LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.